

Una unidad de niños en la parroquia Divina Pastora, del casco del Ayuntamiento de Motril (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una de párvidos en la agrupación de la cuesta de Chapiz, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de las Escuelas del Ave María».

Una unidad de niñas en la calle Isabel la Católica, del casco del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl» (hábito gris).

Una unidad de niñas, que con las tres de niñas existentes constituirán una agrupación de niñas con dirección con curso y cuatro unidades, en Las Ventas, del Ayuntamiento de León (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción en España».

Una unidad de párvidos en la agrupación mixta de Xerallo, del Ayuntamiento de Sarroca de Bellera (Lérida), dependiente del Consejo Escolar Primario «Enher».

Una unidad de niñas en la calle Virgen del Vall, número 1, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl» (hábito gris).

Una unidad de niñas en la calle Francisco Silvela, número 28, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl» (hábito gris).

Una unidad de niñas en la calle Hortaleza, número 77, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl» (hábito gris).

Una mixta, servida por Maestra, en el monte de El Pardo, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Patrimonio Nacional, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Consejero Delegado Gerente del Patrimonio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Administrador del Patrimonio Nacional en El Pardo y don José María Bulart.

Una unidad de Maestra en el Hospital de San Juan de Dios, de la Diputación Provincial, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Diputación Provincial.

Vicepresidente: El Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios.

Vocales: El Diputado Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, el Director administrativo del Hospital, el Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial o Capellán en quien delegue, la Madre Superiora del Hospital de San Juan de Dios, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Inspector Técnico de Enseñanza de la Diputación, la Hermana Mayor de la Real Hermandad de Nuestra Señora de Belén y Nuestro Padre San Juan de Dios y la Secretaría de la misma Real Hermandad.

Secretario: El Interventor del Hospital de San Juan de Dios.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Hermandad Sindical de Labradores, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad Sindical.

Vocales: El Cura Párroco, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Concejal del Ayuntamiento, un padre de familia y don Serafín Dominguín Prieto, que actuará de Secretario.

Dos unidades de niñas en la calle Fernán Núñez, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl» (hábito gris).

Una unidad de niñas en la calle Amorew, número 2, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Amargura».

Una unidad de niñas en El Palo, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl» (hábito gris).

Una unidad de niñas en la agrupación de niñas del barrio de la Chantrea, del casco del Ayuntamiento de Pamplona (Navarra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Madre Cándida María de Jesús».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Nobejas (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl» (hábito gris).

Dos unidades de párvidos en el grupo de viviendas «José Antonio Girón», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Unión Naval de Levante, S. A.».

Tres unidades de niños en la parroquia de San Vicente Martín, del casco del Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo tercero sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuenta al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentárlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de Gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiendo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio con destino a dos Secciones delegadas, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en la calle Isabel de Villena, de Valencia.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el dia 19 de abril para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción del edificio para dos Secciones delegadas tipo «A» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, calle Isabel de Villena, de Valencia, por un presupuesto de contrata de 10.438.489,95 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Carlos Abraira López, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Vicente Pérez Cercón, residente en Teruel, calle de Tomás Nogués, núm. 19, que se compromete a realizar las obras con una baja de 10,04 por 100, equivalente a pesetas 1.048.024,39, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 9.390.465,57;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primer. Que se adjudiquen definitivamente a don Vicente Pérez Cercón, residente en Teruel, calle de Tomás Nogués, número 19, las obras de construcción de edificio para dos Secciones delegadas tipo «A» del Instituto Nacional de Enseñanza Media Isabel de Villena, de Valencia, por un importe de pesetas 9.390.465,57, que resultan de deducir 1.048.024,39 pesetas, equivalente a un 10,04 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 10.438.489,96 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 9.390.465,57 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 4.369.658,92 pesetas con cargo al Presupuesto vigente y 5.020.806,65 pesetas para el año 1965.

Segundo. Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 9.633.061,19 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 4.532.433,76 pesetas, con cargo al crédito consignado con el número 345.611 a del Presupuesto vigente y pesetas 5.100.627,43 con cargo al ejercicio económico de 1965.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 375.618,62 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, calle Isabel de Villena, de Valencia.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de dos Secciones Delegadas de Instituto Nacional de Enseñanza Media en el polígono de Badalona, de Barcelona**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 10 de abril para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de dos Secciones Delegadas del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el polígono de Badalona, provincia de Barcelona, por un presupuesto de contrata de 10.410.435,54 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Carlos Abraira López, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Norco Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Cea Bermúdez, núm. 14, que se compromete a realizar las obras con una baja de 1,17 por 100, equivalente a pesetas 121.802,09, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 10.288.633,45;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «Norco, Obras y Proyectos, S. A.», residente en Madrid, calle de Cea Bermúdez, núm. 14, las obras de construcción de dos Secciones Delegadas del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Polígono de Badalona, provincia de Barcelona, por un importe de pesetas 10.288.633,45, que resultan de deducir 121.802,09 pesetas, equivalente a un 1,17 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 10.410.435,54 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 10.288.633,45 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 3.468.079,92 pesetas, con cargo al Presupuesto vigente y 6.820.553,53 pesetas para el año 1965.

Segundo. Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 10.530.577,10 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 3.611.322,29 pesetas, con cargo al crédito consignado con el número 345.611, apartado a, del Presupuesto vigente y 6.919.254,81 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1965.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 416.417,42 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Polígono de Badalona, Barcelona.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de la Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, mediante la adaptación del Teatro de la Opera de la capital**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de mayo de 1964 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de la Escuela Superior de Arte Dramático, mediante adaptación del Teatro de la Opera de Madrid, por un presupuesto de contrata de 17.371.454,98 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Antonio González Gallo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Cantos» (Cantería y Obras, S. A.), residente en Madrid, calle de Blasco de Garay,

número 41, que se compromete a realizar las obras con una baja del 14,60 por 100, equivalente a 2.536.232,42 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 14.835.222,56 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «Cantos» (Cantería y Obras, S. A.), residente en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 41, las obras de construcción de la Escuela Superior de Arte Dramático, mediante adaptación del Teatro de la Opera de Madrid, por un importe de 14.835.222,56 pesetas, equivalente a un 14,60 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 17.371.454,98 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 14.835.222,56 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: primera anualidad, pesetas 5.351.855,08; segunda anualidad, 9.483.367,48 pesetas.

Segundo. Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 15.269.088,74 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: primera anualidad, 5.615.045,86 pesetas para el año 1964; segunda anualidad, 9.654.042,88 pesetas para el año 1965.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 694.858,19 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Arte Dramático.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de construcción del Conservatorio de Música de Madrid, mediante adaptación del Teatro de la Opera**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de mayo de 1964 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción del Conservatorio de Música de Madrid, mediante la adaptación del Teatro de la Opera de Madrid, por un presupuesto de contrata de 25.239.289,70 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Antonio González Gallo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Cantos» (Cantería y Obras, S. A.), residente en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 41, que se compromete a realizar las obras con una baja de 10,52 por 100, equivalente a 2.655.173,27 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 22.584.116,43 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «Cantos» (Cantería y Obras, S. A.), residente en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 41, las obras de construcción del Conservatorio de Música de Madrid, mediante adaptación del Teatro de la Opera de Madrid, por un importe de 22.584.116,43 pesetas, que resultan de deducir 2.655.173,27 pesetas, equivalente a un 10,52 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 25.239.289,70 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 22.584.116,43 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: primera anualidad, pesetas 7.189.759,47; segunda anualidad, 14.805.698,23 pesetas; tercera anualidad, 588.658,73 pesetas.

Segundo. Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 23.212.776,77 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: primera anualidad, 7.554.713,12 pesetas para el año 1964; segunda anualidad, 15.059.321,14 pesetas para el año 1965; tercera anualidad, 598.742,51 pesetas para el año 1966.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación